



CONGRESO NACIONAL  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

LEY N....

QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A TRANSFERIR A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO (MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA), EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 12356, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0423-04, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN (ASUNCIÓN), Y DEROGA LA LEY N° 3798 DEL 12 DE AGOSTO DE 2009

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

**Artículo 1.-** Declárase de utilidad pública y autorizase al Banco Central del Paraguay a transferir a favor del Poder Ejecutivo, el inmueble individualizado como Finca N° 12356, con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0423-04, ubicado en el Distrito de la Encarnación (Asunción).

**Artículo 2.** El inmueble objeto de la presente autorización será destinado para sede del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

**Artículo 3.** El valor del inmueble se fija en la suma de G. 11.159.219.696 (Guaraníes once mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y seis).

**Artículo 4.** Autorizase al Ministerio de Hacienda a emitir Bonos del Tesoro Nacional por G. 11.159.219.696 (Guaraníes once mil ciento cincuenta y nueve millones doscientos diecinueve mil seiscientos noventa y seis), a efectos de pagar al Banco Central del Paraguay el valor del mismo.

**Artículo 5.** Autorizase al Ministerio de Hacienda y al Banco Central del Paraguay, la suscripción de un contrato que reglamente la operación de entrega de Bonos del Tesoro Nacional, el cual deberá prever entre otros aspectos, los siguientes: plazo para la entrega de los bonos, intereses aplicables, forma de pago, tipo de bonos y vencimiento de los mismos.

**Artículo 6.** Derogase la Ley N° 3798/2009 "QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY A TRANSFERIR A FAVOR DEL CONGRESO NACIONAL, EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 12356, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-0423-04, UBICADO EN EL DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN (ASUNCIÓN), Y DEROGA LA LEY N° 3626 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008".

**Artículo 7.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

